

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a. M^a AURORA FLÓREZ RODRÍGUEZ, diputada por León, D^a. JOSEFA I. GONZÁLEZ BAYO, diputada por Huelva D. ANTONIO TREVÍN LOMBAN, diputado por Asturias, y D^a. ZAIDA CANTERA DE CASTRO, diputada por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.


La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en su Disposición adicional trigésima, sobre Modificaciones de la Ley de Ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios y de Creación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, modificó el art. 1 de la Ley 36/1977, de 23 de mayo, de Ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios y de Creación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias. La nueva redacción es del siguiente tenor: "El Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias estará integrado por personal funcionario, garantizando el acceso al mismo en los términos definidos en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres". y su Disposición Transitoria primera queda redactada de la siguiente forma: " Quedan extinguidas las actuales escalas masculina y femenina del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y sus funcionarios se integran en su totalidad en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias". El Real Decreto 1836/08, de 8 de noviembre, establece criterios para la aplicación de la integración de las extintas escalas masculina y femenina del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias. Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 se aprobó el I Plan para la Igualdad entre hombres y Mujeres en la Administración General del Estado, dictado en desarrollo de la L.O. 3/07. La Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de 26 de mayo de 2011, en ejecución del precitado I Plan procedió a la adecuación de la denominación de los puestos de trabajo fruto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, que se dicta para la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, a tenor de la cual pasan a denominarse "servicio Interior de Vigilancia" (integrado por personal masculino y femenino) los puestos que anteriormente eran designados bajo el epígrafe "servicio interior mujeres".

Por todo ello, los Diputados y Diputadas firmantes, realizan las siguientes preguntas:

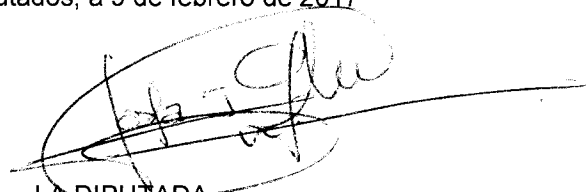
En la provincia de León indíquese por centro penitenciario y CIS

- ¿Cuántas funcionarias ocupan actualmente puestos de trabajado de “Jefe/a de Servicios”, “Coordinador/a de Servicio Interior” y “Encargado/a Departamento Interior”?
- En general, ¿Cuál es la dotación en las relaciones de puestos de trabajo (RPT) y número de funcionarios/as actualmente? Desglosado por género.

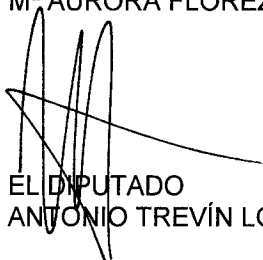
En el Congreso de los Diputados, a 9 de febrero de 2017



LA DIPUTADA
Mª AURORA FLÓREZ RODRÍGUEZ



LA DIPUTADA
JOSEFA I. GONZÁLEZ BAYO



EL DIPUTADO
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN



LA DIPUTADA
ZAIDA CANTERA DE CASTRO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
70/29/81/23/14_I_lgt

C.DIP 20860 17/02/2017 11:07